



Municipalidad de Villa María

Secretaría de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 226

VISTO, la necesidad de reglamentar un procedimiento tendiente al cumplimiento de la normativa vigente, en referencia al cobro de los tributos establecidos, en especial respecto de la "Tasa por Habilitación y Control de Antenas" contemplada en la Ordenanza General Impositiva Nº 3.155 y sus modificatorias, Ordenanza 5.896/07 y por la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 5.893/07, vigente a partir del primero de enero de 2008 y de realizar una gestión integradora de los procesos de control en la órbita de la AMIP.

Y CONSIDERANDO;

Que en virtud de nuevas tecnologías en las comunicaciones inalámbricas, se ha incrementado la demanda de instalación de antenas dentro del radio municipal.

Que conforme a la ampliación del radio municipal surge la necesidad de reunir la información que nos permita obtener un mapa completo y descriptivo de las distintas ubicaciones en donde se encuentran emplazadas las mismas, y de saber cuáles son las empresas y /o personas físicas responsables de las mismas.

Que a fin de contar con bases de datos que reflejen de manera fidedigna la realidad, con la mayor calidad y cantidad de información disponible relativa a los contribuyentes, es necesario dictar normas reglamentarias que contemplen procedimientos claros para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza General Impositiva Nº 3.155 y sus modificatorias, Ordenanza 5.896/07 y por la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 5.893/07.

Que ante la necesidad de establecer pautas y criterios de manejo en la instalación de dichas antenas.

Que resulta necesario reglamentar los distintos aspectos del procedimiento para sistematizarlo, evitar mayores costos administrativos y tratamientos dispares.

Que por las facultades conferidas por el art 16 de la O.G.I.V. Nº 3.155.

La Directora de la Administración Municipal de Ingresos Públicos:

RESUELVE:

Art. 01: ABRIR UN REGISTRO que contenga la base de datos con la información de los titulares actuales y futuros de antenas ubicadas dentro del radio municipal, en adelante llamado "**REGISTRO DE ANTENAS**", y comunicar a través de la presente a todas las áreas dependientes de la A.M.I.P. y a aquellos con incumbencia en la materia, el cumplimiento de lo reglamentado y normado en la presente Resolución.

Art. 02: ESTABLECER que los sujetos obligados a cumplir con la normativa vigente son todas las Personas Físicas y/o Jurídicas que sean titulares y/o responsables de dichas antenas, quedando obligados subsidiariamente en los mismos términos que los titulares, los usuarios de las antenas y de sus instalaciones, como así también los dueños de los inmuebles o terrenos cedidos para su anclaje y los responsables técnicos afectados para su instalación y/o mantenimiento.

Art.03: ESTABLECER a los efectos de instrumentar el operativo, el siguiente procedimiento:

1. Realizar la apertura de un padrón para el "**REGISTRO DE ANTENAS**".
2. Los interesados deberán presentar por mesa de entrada a los fines de iniciar el Expediente Administrativo correspondiente, los Formularios detallados en los ANEXO I y II de la presente Resolución acompañados de la siguiente documentación:

- Copia de escritura, planos y/o contrato de locación del Sitio en donde se encuentran ubicadas las antenas.
 - Copia del/los contrato/s de prestación de servicios para la Instalación y mantenimiento de las mismas, o en su caso manifestar los profesionales o responsables técnicos involucrados.
 - Copia del/los contrato/s realizados con los demás usufructuarios de la/s antena/s, en los casos de sub-locación de la misma.
 - Copia del Informe Técnico de Instalaciones Eléctricas en detalle, firmado y avalado por profesional habilitado, matriculado y con incumbencia.
 - Copia de la/s resolución/es de autorización pertinentes a todos los servicios autorizados por la C.N.C. y/o COM.FE.R. para el funcionamiento de antenas.
3. Los interesados deberán presentar tantos formularios previstos en el Anexo II de la presente resolución como usuarios existieren, uno por cada usuario.
 4. Cualquier otra información adicional, que se aportara, deberá ser presentada por nota en carácter de DDJJ, en forma anexa a los formularios vigentes.
 5. Proveer a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Villa María o a quien el Organismo Fiscal designe como Asesor/es Técnico/s Oficial/es los datos que surjan del "**REGISTRO DE ANTENAS**", con la finalidad de que se realicen las tareas de auditoria necesarias para la verificación de los datos suministrados. Asimismo se realizará la inspección ocular "IN SITU" para la verificación del mantenimiento y conservación de las antenas.
 6. Para realizar las tareas de auditoria mencionadas en el inciso precedente el Organismo Fiscal en colaboración con otras áreas de incumbencia podrá designar personal para que de manera conjunta realicen las tareas con la UTN FRVM y/o el/los Asesore/s Técnico/s Oficial/es, a fin de garantizar la accesibilidad a los lugares de medición y la transparencia de la información.
 7. La UTN FRVM y/o el/los Asesor/es Técnico/s Oficial/es que se designe/n realizará/n el informe de factibilidad Técnica, el que será incorporado al Expediente Administrativo. El Expediente Administrativo será visado por la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento Urbano y por la Dirección de Habilitaciones Únicas.
 8. Una vez finalizadas las visaciones se notificará al titular interesado el Decreto otorgando o denegando la Habilitación.

Art.04: ESTABLECER que en caso de obtener las empresas solicitantes el **Decreto Favorable** la Secretaría de Economía y Finanzas a través de la Administración Municipal de Ingresos Públicos (A.M.I.P.), gestionará el cobro de la Tasa por Habilitación y Control de Antenas según los art. 82 y 83 de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.893/07, conforme lo determina la Ordenanza General Impositiva N° 3.155.

En caso de que se dictara un **Decreto Desfavorable** se ordenará el cese de las actividades y el inmediato desmantelamiento de las instalaciones.

Si por razones de seguridad la Municipalidad de Villa María debiera encarar el desmontaje de las instalaciones, serán solidariamente responsables los propietarios de los predios ocupados, en los mismos términos que los titulares y/o responsables de las antenas, por los costos incurridos para su desmantelamiento.

Villa María, a los 20 días del mes de Agosto 2008.



ANEXO I: Resolución N° 226

Municipalidad de Villa María Secretaría de Economía y Finanzas

“Tasa por Habilitación y Control de Antenas” contemplada en la O.G.I. N° 3.155 y sus modificatorias, Ordenanza 5.896/07 y por la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.893/07 art. 82 y 83.

F.A.1- FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE ANTENAS¹

TRÁMITE: Espontáneo: De Oficio:
FECHA DE INCIO: ____/____/____

DATOS DEL LUGAR GEOGRAFICO EN DONDE FUNCIONARA LA ANTENA

DOMICILIO:

Calle: _____ N°: _____
Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____
Provincia: _____ Código Postal: _____

OTROS DATOS GEOGRAFICOS REFERENCIALES: _____

OTROS DATOS:

Tel. Fijo: _____ Tel. Cel.: _____
Persona de Referencia _____
Dirección de e-mail: _____

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA ANTENA

Persona Física: Persona Jurídica:

Denominación: _____
(Apellido Nombre – Razón Social)

CUIT: ____ - ____ - ____

DOMICILIO FISCAL:

Calle: _____ N°: _____
Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____
Provincia: _____ Código Postal: _____

DOMICILIO LEGAL:

Calle: _____ N°: _____
Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____
Provincia: _____ Código Postal: _____

OTROS DATOS:

Tel. Fijo: _____ Tel. Cel.: _____
Persona de Referencia _____
Dirección de e-mail: _____

FRENTE ANEXO I

¹ Cualquier información adicional, que se aportara, deberá ser presentada por nota en carácter de DDJJ, en forma anexa a los formularios vigentes.

DATOS DEL DUEÑO DEL SITIO

Persona Física:

Persona Jurídica:

Denominación: _____
(Apellido Nombre – Razón Social)

CUIT: ____ - _____ - ____

DOMICILIO FISCAL:

Calle: _____ Nº: _____

Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

DOMICILIO LEGAL:

Calle: _____ Nº: _____

Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

OTROS DATOS:

Tel. Fijo: _____ Tel. Cel.: _____

Persona de Referencia _____

Dirección de e-mail: _____

DATOS DE LOS RESPONSABLE DE INSTALACIÓN Y O MANTENIMIENTO DE LA ANTENA

Persona Física:

Persona Jurídica:

Denominación: _____
(Apellido Nombre – Razón Social)

CUIT: ____ - _____ - ____

DOMICILIO FISCAL:

Calle: _____ Nº: _____

Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

DOMICILIO LEGAL:

Calle: _____ Nº: _____

Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

OTROS DATOS:

Tel. Fijo: _____ Tel. Cel.: _____

Persona de Referencia _____

Dirección de e-mail: _____

El que suscribe Don _____, en su carácter de _____ afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionados esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar: _____

Fecha: ____/____/____

Reservado para Certificación de firmas



ANEXO I: Resolución N° 226

Municipalidad de Villa María Secretaría de Economía y Finanzas

“Tasa por Habilitación y Control de Antenas” contemplada en la O.G.I. N° 3.155 y sus modificatorias, Ordenanza 5.896/07 y por la Ordenanza Tarifaria Anual N° 5.893/07 art. 82 y 83.

F.A.2- FORMULARIO PARA USUARIOS DE ANTENAS²

TRÁMITE: Espontáneo: De Oficio:
FECHA DE INICIO: ____/____/____

DATOS DEL LUGAR GEOGRAFICO EN DONDE FUNCIONARA LA ANTENA

DOMICILIO:

Calle: _____ N°: _____
Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____
Provincia: _____ Código Postal: _____

OTROS DATOS GEOGRAFICOS REFERENCIALES: _____

OTROS DATOS:

Tel. Fijo: _____ Tel. Cel.: _____
Persona de Referencia _____
Dirección de e-mail: _____

DATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS A TRAVES DE LA ANTENA (USUFRUCTUARIOS DE LA ANTENA)

Persona Física: Persona Jurídica:

Denominación: _____
(Apellido Nombre – Razón Social)

CUIT: ____ - ____ - ____

DOMICILIO FISCAL:

Calle: _____ N°: _____
Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____
Provincia: _____ Código Postal: _____

DOMICILIO LEGAL:

Calle: _____ N°: _____
Localidad: _____ Partido/ Dpto. _____
Provincia: _____ Código Postal: _____

OTROS DATOS:

Tel. Fijo: _____ Tel. Cel.: _____
Persona de Referencia _____
Dirección de e-mail: _____

FRENTE ANEXO II

² Completar para cada uno de los Usuarios de las Antenas el formulario previsto en el Anexo II de la presente resolución.

<p>El que suscribe Don _____, en su carácter de _____ afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionados esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.</p>	<p>Lugar: _____</p> <p>Fecha: ___/___/_____</p> <p>Reservado para Certificación de firmas</p>
--	---